



COMUNICADO IMPORTANTE

Perjuicios en la producción de productos de desinfección y de presentación de descargos

La Paz 8 de abril de 2020

Por información de varias empresas afiliadas a la Cámara Nacional de Industrias (CNI), se ha tomado conocimiento de que los trámites ante la DGSC están demorando demasiado, con lo cual no sólo no se están cumpliendo los compromisos asumidos, sino que, fundamentalmente, se está perjudicando la importación de sustancias extremadamente necesarias para la elaboración de productos de desinfección.

El pasado 12 de marzo de 2020, la Cámara Departamental de Industrias de La Paz (CADINPAZ) como miembro de la CNI, sostuvo una reunión con el Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, además de otras autoridades, reunión en la que las autoridades se comprometieron firmemente a coadyuvar en la agilización de los trámites nuevos y en proceso ante la Dirección General de Sustancias Controladas con el fin de que las empresas puedan agilizar sus trámites para el acceso de materias primas necesarias para la elaboración de productos de desinfección como el alcohol en gel, lavandina, jabones y detergentes, a fin de evitar su escasez y especulación.

Por otra parte, es importante señalar que la emergencia sanitaria y cuarentena total se configura en un caso de fuerza mayor, no previsible por las diferentes entidades ni por los administrados, consiguientemente las empresas afiliadas han reportado que, a nivel nacional, están teniendo múltiples dificultades para la presentación de los descargos correspondientes a la DGSC, sobre todo las industrias que no forman parte de las excepciones contenidas en el Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020, debido a que no tienen acceso al sistema para la impresión de descargos, no cuentan con la firma del(os) representante(s) legal(es) o no tienen autorización de circulación.

Se ha enviado una nota con estas inquietudes al Ministro de Gobierno, Arturo Murillo y al Cnl. S.P. José Nelson Flores Sotomayor, Director de la DGSC solicitando además de la emisión de un instructivo mediante el cual, en cumplimiento de lo dispuesto por el DS 4200 y el Decreto Supremo N° 4196 de 16 de marzo de 2020 y en concordancia con lo ya establecido por las demás Entidades Públicas, se amplíe el plazo de presentación de los descargos físicos hasta un periodo de cinco (5) días calendario posteriores al levantamiento de la cuarentena total y se habilite una plataforma virtual para el envío de los descargos digitales.